

Departamento
de Extranjería
y Migración

Ministerio del Interior
y Seguridad Pública



**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJERA QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 6992

SANTIAGO, 15 ENE 2015

VISTO: Estos antecedentes, **NO SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 1120 de fecha 13 de agosto de 2014 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se comunicó que la extranjera **Wilsline SAINT-LOUIS**, de nacionalidad haitiana, arribó a Chile el día 13 de agosto de 2014, en vuelo N° 708 de la compañía aérea LAN, procedente desde Puerto Príncipe, Haití, realizando escala en Asunción, Paraguay, con la intención de hacer ingreso al país premunida de un acta de inscripción de matrimonio religioso falsificada; b) Que, previa consulta a la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta que la extranjera en mención fue reembarcada en vuelo N° 709 de la compañía aérea TAM, con fecha 13 de agosto de 2014 con destino a su país de origen; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 y N° 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 2 y N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país a la extranjera **Wilsline SAINT-LOUIS**, de nacionalidad haitiana, pasaporte N° GV5085584.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

LCB/LCP/RSD/GCH/WAL
06.10.2014



HUMDO ALEUY PEÑA Y LILLO
SECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU
CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION**